



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA.

2024, a 200 años de la instalación del
Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

El Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato; 18, 19, 20, 21 y 22 de su Reglamento; y 52 y 53 del Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emite la presente **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE 3 TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRARSE AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que el artículo 96 fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato establece que el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en adelante SIPINNA, es la instancia encargada de instrumentar y articular las políticas públicas en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato.
- 2.- Que el artículo 91 fracción XIV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato establece que 3 tres personas representantes de la sociedad civil se integrarán al SIPINNA y serán designadas por el titular del Poder Ejecutivo, en los términos de la normatividad aplicable y de la presente convocatoria.
- 3.- Que el artículo 52 del Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección establece que las personas representantes de la sociedad civil, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 19 del Reglamento antes citado, deberán atender los requerimientos que se determinen en las bases de esta convocatoria.
- 4.- Que en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2023, el SIPINNA aprobó emitir la presente convocatoria para el proceso de selección de 3 tres personas representantes de la

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Paseo de la Presa # 87 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 3 30 93 Ext: 102

Email: sipinna@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato@guanajuato.gob.mx



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA.



2024, a 200 años de la instalación del
Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

sociedad civil para integrar el SIPINNA.

A las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, los organismos públicos y privados, Consejo Consultivo del SIPINNA, instituciones académicas y asociaciones promotoras, defensoras o vinculadas a los derechos humanos y que cuenten con experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, a fin de que propongan aspirantes para participar en el proceso de selección y designación de 3 tres personas representantes de la sociedad civil para integrarse al SIPINNA, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

Las personas aspirantes a participar en el proceso de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener su residencia en el estado de Guanajuato;
- III. No haber sido condenada por la comisión de un delito doloso;
- IV. Tener por lo menos cinco años de experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o en derechos humanos;
- V. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación;
- VI. Los demás que se incluyan en la presente Convocatoria.

SEGUNDA.

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Paseo de la Presa # 87 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 3 30 93 Ext: 102

Email: sipinna@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato@guanajuato.gob.mx

2024, a 200 años de la instalación del
Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

Las postulaciones deberán acompañarse de los siguientes documentos de las personas aspirantes a participar en el proceso de selección y designación de 3 tres personas representantes de la sociedad civil para integrarse al SIPINNA:

1.- Carta de la organización social representativa de los distintos sectores de la sociedad, los organismos públicos y privados, Consejo Consultivo del SIPINNA, instituciones académicas y asociaciones promotoras, defensoras o vinculadas a los derechos humanos y que cuenten con experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes que realiza la propuesta, en la que conste el nombre completo de la persona que se postula, con base en una breve exposición que la sustente, la cual deberá dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA del Estado de Guanajuato.

2.- Copia simple del acta constitutiva de la organización social representativa de los distintos sectores de la sociedad, los organismos públicos y privados, Consejo Consultivo del SIPINNA, instituciones académicas y asociaciones promotoras, defensoras o vinculadas a los derechos humanos y que cuenten con experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes que realiza la propuesta, en la que se contenga el objeto social y la personalidad de la persona representante legal que realiza la postulación.

3.- Currículum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la persona que se postula; que contenga principalmente conocimientos y experiencia profesional, académica y práctica en materia de promoción y defensa de los derechos humanos y que cuenten con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes con por lo menos 5 cinco años de experiencia comprobada; debiendo acompañar copias simples de las constancias académicas, profesionales y de práctica social, así como nombramientos, y en su caso, constancias de grados académicos.

4.- Copia simple del acta de nacimiento y copia simple del documento oficial de identificación vigente con fotografía, por ambos lados, de la persona postulada; con la leyenda <<Bajo protesta de decir verdad manifiesto que este documento es copia fiel de su original y firma autógrafa de la persona postulada>>.

5.- Constancia de residencia en el Estado de Guanajuato.

6.- Carta de antecedentes penales en la que conste no tener condena por la comisión de un



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA.



2024, a 200 años de la instalación del
Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

delito doloso.

7.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que no se encuentra en suspensión o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos los dos años previos a su postulación.

9.- Carta con firma autógrafa de la persona postulada en la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y designación de 3 tres personas representantes de la sociedad civil para integrarse al SIPINNA, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad. Asimismo, deberá manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de los medios de comunicación electrónica en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción V y 173 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

10.- Carta bajo protesta de decir verdad en que se manifieste: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para el proceso de selección de 3 tres personas representantes de la sociedad civil para integrar el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato».

11.- Carta de aceptación de publicar en sus términos y contenidos el expediente en versión pública, conformado con las documentales presentadas para la postulación.

TERCERA.

Las postulaciones de las personas aspirantes a participar en el proceso de selección y designación de 3 tres personas representantes de la sociedad civil para integrar el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato serán recibidas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de enero de 2024 (solo días hábiles), en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, ubicadas en Calle Paseo de la Presa #87, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, en los horarios: de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Paseo de la Presa # 87 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 3 30 93 Ext: 102

Email: sipinna@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato@guanajuato.gob.mx



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA.

2024, a 200 años de la instalación del
Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

Las postulaciones y documentos que se acompañen se deberán entregar físicamente en papel con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión electrónica escaneados en una USB.

En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para la entrega de las postulaciones o para la entrega de documentos.

CUARTA.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA integrará los expedientes individuales con los documentos recibidos y los pondrá a disposición del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será causa suficiente para tener por no presentada la postulación.

QUINTA.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA enviará el día 14 de febrero de 2024 a los integrantes del SIPINNA, los expedientes individuales de las personas postuladas que hayan cumplido con los requisitos a que se refiere la BASE PRIMERA, así como con la totalidad y formalidades de los documentos a que se refiere la BASE SEGUNDA.

Dentro de los diez días naturales siguientes al 14 de febrero de 2024, se deberá celebrar sesión extraordinaria del SIPINNA para que se seleccione por mayoría de votos, a nueve personas candidatas a representantes de la sociedad civil para integrar el SIPINNA.

La propuesta de nueve personas candidatas a representantes de la sociedad civil debe propiciar una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que abarque las distintas temáticas relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como privilegiar la equidad de género.

SEXTA.

En caso de que no se postularan al menos nueve aspirantes a ser representantes de la

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Paseo de la Presa # 87 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 3 30 93 Ext: 102

Email: sipinna@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato@guanajuato.gob.mx



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA.



2024, a 200 años de la instalación del
Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

sociedad civil del SIPINNA, o las postuladas no cumplan con los requisitos a que se refiere la BASE PRIMERA, así como con la totalidad y formalidades de los documentos a que se refiere la BASE SEGUNDA; se deberá emitir una nueva convocatoria, hasta obtener las postulaciones necesarias.

SÉPTIMA.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la sesión extraordinaria a que se hace referencia en la base QUINTA, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA pondrá a consideración del titular del Poder Ejecutivo la propuesta de nueve personas candidatas, de entre las cuales elegirá a las tres personas representantes de la sociedad civil que integrarán el SIPINNA. Las 3 tres personas representantes de la sociedad civil que integrarán el SIPINNA, durarán en su encargo 2 dos años computados a partir de la fecha de la primera sesión a la que sean convocadas, y lo desempeñarán en forma honorífica y sin emolumento alguno.

OCTAVA.

Los resultados de la elección se notificarán a las personas postuladas a sus cuentas de correo electrónico, por parte de la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA a través de la cuenta de correo electrónico: sipinna@guanajuato.gob.mx, y de las redes sociales del SIPINNA del Estado de Guanajuato, a más tardar el 8 de marzo de 2024.

NOVENA.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

DÉCIMA PRIMERA.

Para la divulgación de la presente Convocatoria Pública, de acuerdo con lo previsto en el

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Paseo de la Presa # 87 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 3 30 93 Ext: 102

Email: sipinna@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato@guanajuato.gob.mx



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA.



2024, a 200 años de la instalación del
Primer Congreso Constituyente de Guanajuato.

artículo 20 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, esta Convocatoria se deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un periódico de amplia circulación en el Estado, así como en la página de internet de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato <https://sg.guanajuato.gob.mx>, así como demás medios físicos y electrónicos que determine la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

Dada en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 12 de enero de 2024.- Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, **Adriana Guadalupe Jurado Valdez.** - Rúbrica.

Adriana Guadalupe Jurado Valdez
Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección de los
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Paseo de la Presa # 87 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73 3 30 93 Ext: 102

Email: sipinna@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato@guanajuato.gob.mx